

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 0082 -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 01580, de fecha 14-01-2025, don LUIS GRIMALDO ALDAZ TORRES, identificado con DNI N° 42866080, presenta RENUNCIA a la encargatura de función de dirección en la IEP N° 17670 de caserío Nuevo Paraíso, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, cuya vigencia será efectiva a partir del 28-02-2025;

Que mediante Resolución Directoral N° 004402-2024, de fecha 28-11-2024, se ENCARGA la función de dirección en la IEP N° 17670 de caserío Nuevo Paraíso, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, a don LUIS GRIMALDO ALDAZ TORRES, a partir del 01-01-2025 hasta el 31-12-2025;

Que, el numeral 5.7.1 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", establece las causales de conclusión de la encargatura, precisando en su literal c) que la misma se da por concluido por: Renuncia del encargado; en tal sentido, se debe DAR POR CONCLUIDO la encargatura otorgada al profesor LUIS GRIMALDO ALDAZ TORRES, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 28-02-2025, la encargatura de función de dirección en la IEP N° 17670 de caserio Nuevo Paraíso, distrito Chirinos y provincia San enacio, otorgada a don LUIS GRIMALDO ALDAZ TORRES, mediante Resolución Directoral N° 004402-2024, de echa 28-11-2024, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

g. Oscar GONZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio

Security States of the States





OGC D.UGEL-S EEVB/J.OAJ ISRC/J.OA NRGG/J.UPER Luis/Proyec. S.I.20-01-2025 Len